



Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	
OBJETO	Orden Foral por la que se deroga la Orden Foral 186/2011 de 11 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se regula la financiación de las inversiones de distribución interior, mediante redes a presión, en los terrenos comunales o asimilados, en las zonas de actuación en infraestructuras agrícolas con transformación o modernización de regadío, y se establece el régimen transitorio para resolver las solicitudes presentadas.
REFERENCIA	Código Expediente: 1120-2016-0021
UNIDAD GESTORA	Servicio de Infraestructuras Agrarias Sección de Regadíos y Concentración Parcelaria Dirección: Gonzalez Tablas 9 Pamplona Teléfono: 848428910 Correo-electrónico: pmartinm@cfnavarra.es

Por Orden Foral 186/2011, de 11 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se regula la financiación de las inversiones de distribución interior, mediante redes a presión, en los terrenos comunales o asimilados, en las zonas de actuación en infraestructuras agrícolas con transformación o modernización de regadío.

La Orden Foral 187/2015, de 15 de mayo, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, modifica la Orden Foral 186/2011, de 11 de mayo, y reduce del 25% al 5% la subvención sobre el coste total de la inversión llevada a cabo en la instalación en parcela cuando se cumplan las condiciones siguientes:

“a) Cuando al menos, el 60% de la superficie comunal o asimilada, transformada, esté adjudicada a explotaciones agrarias catalogadas como prioritarias en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra. Asimismo,

b) Que al menos, el 75% de los adjudicatarios de los lotes comunales o asimilados, objeto de la solicitud de subvención, haya asistido a cursos homologados de formación en materia de programación de riegos y fertirrigación. El plazo para la realización de los cursos finalizará transcurrido un año a partir de la fecha de entrega de las obras de interés general en parcela comunal correspondientes a cada proyecto.



c) Que, al menos, el 75% de los adjudicatarios de los lotes comunales o asimilados, objeto de la solicitud de subvención, justifique pautas de consumo de agua acorde con los establecidos por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, bien en la primera campaña de riego completa tras la entrega de las obras por la Administración a la Entidad Local o asimilada de las obras de interés general en parcela comunal correspondientes a cada proyecto, o bien durante el año natural siguiente (de enero a diciembre) al año en el que se ha efectuado la citada entrega.”

Por otro lado, el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, aprobado por Decisión (C) 8143-2015 de 18 de noviembre de 2015, de la Comisión Europea, incluye la medida 4, "Inversiones en activos físicos," y específicamente, la operación 4.3.6, "Inversiones en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales". Por tanto, procede derogar la Orden Foral 186/2011, de 11 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41.1.g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo único. Derogación de la Orden Foral 186/2011, de 11 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Se deroga la Orden Foral 186/2011, de 11 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se regula la financiación de las inversiones de distribución interior, mediante redes a presión, en los terrenos comunales o asimilados, en las zonas de actuación en infraestructuras agrícolas con transformación o modernización de regadío, así como las modificaciones posteriores de la misma.

Disposición Transitoria Única. Condiciones de aplicabilidad de expedientes en tramitación.



1. Las solicitudes de ayuda presentadas con anterioridad al 17 de junio de 2015, inclusive, se resolverán conforme a la Orden Foral 186/2011, de 11 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se regula la financiación de las inversiones de distribución interior, mediante redes a presión, en los terrenos comunales o asimilados, en las zonas de actuación en infraestructuras agrícolas con transformación o modernización de regadío, que en todo caso quedarán supeditadas a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

2. Las solicitudes de ayudas presentadas a partir del 17 de junio de 2015 y hasta la entrada en vigor de la presente Orden Foral, se resolverán conforme a la Orden Foral 186/2011, de 11 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y por las modificaciones de ésta aprobadas por la Orden Foral 187/2015, de 15 de mayo, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, que en todo caso quedarán supeditadas a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona,

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL,
MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Isabel Elizalde Arretxea



SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA

Consideraciones complementarias
no se realizan otras consideraciones

Jefa Sección	Vº Bº Director Servicio	Vº Bº Director General	Vº Bº Intervención
<i>Fecha:</i>	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha:</i>